



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

TÉNGASE EN CUENTA el trámite de notificación surtido por la apoderada de la parte activa a la dirección física reportada por SANITAS EPS, como dirección de notificaciones del aquí ejecutado, trámite el cual arrojó como resultado “*no reside/no labora*” tal como consta en el certificado emitido por la empresa de servicio postal Certipostal.

De otra parte, vista la solicitud de emplazamiento elevada por la togada, esta instancia **NO ACCEDE** a decretar el emplazamiento del demandado **Leonardo Chaparro Archila**, toda vez que dicha solicitud fue resuelta mediante auto del 06 de agosto de 2021, y en consecuencia en providencia del 14 de febrero del 2022, se designó como curadora Ad-litem a la Abg. **Martha Yohanna Reyes Medina**. Líbrese el correspondiente telegrama comunicándole la designación a la auxiliar de la justicia en mención y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b765ed030d2b729447cae0fb5aa176e7cf50cc8e6237fddf8ace25846718ba58

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.71 del 13 de julio de 2022.

Documento generado en 12/07/2022 03:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>